REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2016-00309**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	MARÍA ELSY SAAVEDRA LEÓN
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 10 de octubre de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

La demanda fue admitida con auto de fecha 28 de octubre de 2016 (fls. 96-97), y los gastos procesales se allegaron al expediente por la activa el 25 de noviembre siguiente (fs.98), siendo el auto admisorio notificado de manera electrónica el 2 de febrero de 2017 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 99).

El Ministerio de Educación guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda, pues no presentó escrito de contestación, pese haberse recepcionado acuse de recibido de la notificación realizada por correo electrónico y entregarse los traslados físicos (fl. 99-100).

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia

inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJASE el día **VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las **10:00 m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **13 DE JULIO DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA